REGLAMENTO PROMOCIÓN

"Dinámica en Redes sociales - Gane 1 de las 5 entradas para la carrera de San Silvestre 2026"

La Promoción denominada **"Dinámica en Redes sociales - Gane 1 de las 5 entradas para la carrera de San Silvestre 2026"** la cual pertenece en forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.,** en adelante denominado el **"Emisor"**, el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito y Débito perteneciente a Banco Promerica otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y Débito, en adelante denominado el "**Contrato**", suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la presente promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables en Costa Rica, así como lo dispuesto por este Reglamento en específico. **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

Para los efectos de este **Reglamento** se establecen las siguientes definiciones:

a) **"Banco Promerica de Costa Rica S.A."**: Para efectos de este **Reglamento** se denominará "**Promerica**", el "**Banco**" o "**Emisor**".

b) **"Tarjeta de crédito"**: Toda tarjeta de crédito emitida por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente. Se excluyen las tarjetas empresariales, corporativas y pertenecientes a personas jurídicas.

c) **"Tarjeta de débito"**: Toda tarjeta de débito emitida por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente. Se excluyen las tarjetas empresariales, corporativas y pertenecientes a personas jurídicas.

d) **"Tarjetahabiente"**: Son todas aquellas personas físicas titulares y adicionales que sean mayores de edad de los productos de tarjeta de crédito y débito indicados anteriormente. Para efectos de este **Reglamento** se excluyen todos aquellos tarjetahabientes corporativos, empresariales o personas jurídicas.

Condiciones generales:

1. **OBJETO:**

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción "**Dinámica en Redes sociales - Gane 1 de las 5 entradas para la carrera de San Silvestre 2026"** que aplica para aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en el **inciso d**) de las **Definiciones**, los cuales participen en la dinámica posteada en las redes de Banco Promerica de Costa Rica S.A.

2. BENEFICIOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Los beneficios regulados por el presente reglamento consisten en la participación en el sorteo de **1 (una) de las 5 (cinco) inscripciones individuales** totales para el evento denominado "**San Silvestre**".

Todos los tarjetahabientes de crédito o débito de Banco Promerica Costa Rica previamente definidos que quieran participar por 1(una) de las 5 (cinco) inscripciones antes indicadas deben seguir en su totalidad el siguiente procedimiento de participación:

1. Seguir a "Banco Promerica" y a "Global Sport" en ambas redes sociales tanto en de Facebook como en Instagram.
2. Completar el formulario requerido, el cual se podrá encontrar en el siguiente enlace: https://www.promerica.fi.cr/formularios/dinamicas-promerica/
3. Darle "me gusta" ("*like*") a la publicación, en cualquiera de las redes, en la de preferencia del tarjetahabiente.
4. Indicarnos en los comentarios que distancia te gustaría correr.

El formulario publicado debe ser completado con los siguientes datos personales:

- Nombre completo (nombre y apellidos).
- Número de identificación.
- Seleccionar a cuál dinámica te quieres inscribir.
- Número de teléfono celular.
- Correo electrónico.
- Comentar en la publicación que distancia le gustaría correr.
- ¿Es cliente de Banco Promerica? (SI/NO)

En caso de que el tarjetahabiente no complete el formulario o este no sea completado en su totalidad no quedará participando.

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La promoción aplica del dos (02) de noviembre del 2026 al trece (13) de noviembre del 2026.

4. ORGANIZADOR:

La presente Promoción es organizada por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

5. SORTEO, AVISO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES:

a. Sobre el sorteo:

El sorteo se realizará el día diecisiete (17) de noviembre de 2026; pero podrá ser realizado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores o posteriores a esa fecha, mediante un sistema de elección aleatoria entre los participantes, el sorteo se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de Banco Promerica, situada en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, o ante Notario Público elegido a criterio del Banco Promerica de Costa Rica S.A; dicho sorteo también podrá ser realizado de forma virtual.

Se seleccionarán cinco (5) ganadores diferentes; asimismo, se seleccionarán diez (10) suplentes, a fin de que en caso de que alguno de los ganadores favorecidos no cumpla parcial o totalmente con las disposiciones de

este **Reglamento**, o si reuniéndolos no se presenten a retirar su premio en el plazo indicado, sean beneficiados con el premio, en el orden de selección que haya resultado. Para todos los casos, los ganadores deberán estar al día con todas y cada una de sus obligaciones con Promerica y conocer de la Promoción.

En caso de que en el sorteo se reflejen ganadores repetidos, se seleccionarán a los suplentes por orden de lista, para ocupar el lugar de ganadores repetidos. Una vez que se establezcan la totalidad de los ganadores (sin repeticiones), se procederá actualizar la base de datos para completar la lista de los suplentes, teniendo como consecuencia cinco (5) ganadores diferentes y diez (10) suplentes diferentes.

En caso de que, al momento del sorteo, participe un número de personas menor al requerido para completar los cinco (5) ganadores y los diez (10) suplentes establecidos en este reglamento, o bien si alguno de los ganadores o suplentes seleccionados no cumple con los requisitos aquí indicados, la cantidad de premios a entregar podría ser menor a la estipulada o, de ser necesario, el sorteo podrá declararse desierto. Esto significa que, si participa un menor número de personas o si los ganadores y/o suplentes no cumplen con las condiciones establecidas, no se procederá con la entrega del premio.

b. Sobre el aviso y entrega de los beneficios a los ganadores:

Las personas que resulten ganadoras serán contactadas una vez que se verifique que cumplen con todas las condiciones de la Promoción mediante los números de contacto que aparecen en el sistema del Banco y al momento de contactarla debe tener conocimiento de la Promoción.

Se contactará a los ganadores vía llamada telefónica realizando tres (3) intentos totales diferentes. En caso de que el ganador no conteste la llamada al número registrado en el Banco Promerica se procederá a tomar al primer suplente y así sucesivamente en la misma cantidad de tres (3) intentos.

La inscripción a la carrera aquí regulada se remitirá al tarjetahabiente ganador mediante el correo electrónico incluido en los registros internos del Banco. Por lo cual, es responsabilidad del cliente tener sus datos personales actualizados en **Banco Promerica**.

6. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:

Para participar es necesario que el participante conozca y acepte todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este **Reglamento**, el participante debe indicar en la llamada de confirmación que está enterado de la Promoción e identificar alguno de los medios por el que se enteró de la misma. En caso de no aceptarlas o no tener conocimiento de la Promoción no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este **Reglamento**.

Es responsabilidad del cliente tener sus datos personales actualizados en **Banco Promerica**.

7. RESPONSABILIDAD GENERAL:

Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del Premio con las características señaladas anteriormente. Los favorecidos aceptarán el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías en este. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente **Reglamento**, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N°7472 de la República de Costa Rica, en relación con el artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta Promoción.

8. RESTRICCIONES:

Las siguientes restricciones aplican para el otorgamiento de los premios establecidos en el presente reglamento:

a. No participan los tarjetahabientes de cuentas Empresariales, Corporativas o pertenecientes a personas jurídicas emitidas por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

b. Las personas que participen en la dinámica, por el sólo hecho de participar, autorizan a Banco Promerica para publicar sus fotografías, utilizar sus nombres, números de cédulas, y/o voces en publicidades relativas a la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación, resguardando la privacidad de las personas.

c. Todos los beneficios contenidos en el premio otorgado mediante esta promoción serán definidos a exclusivo criterio del organizador, de manera que el premio otorgado no podrá ser variado o modificado.

d. El ganador debe estar al día en el pago de sus obligaciones con **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

e. Las inscripciones aquí sorteadas corresponden a inscripciones individuales; es decir, para un único tarjetahabiente ganador. Las mismas solo incluyen la entrada a la carrera; por lo que, es de conocimiento de los participantes que estas entradas no incluyen hospedaje de ningún tipo, premios accesorios, beneficios ni ningún otro extra.

f. Estarán inhibidos de acceder a los premios, aquellos tarjetahabientes que se encuentren en situación de cesación de pago con su Tarjeta o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con Banco Promerica. En tales casos el premio se considerará desierto, perdiendo automáticamente su derecho al Premio. Banco Promerica se reserva el derecho de disponer del Premio en la forma que estime conveniente.

g. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la Promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente **Reglamento**, durante la vigencia de la presente Promoción, notificándolo previamente a los participantes por los medios con los que cuenta el emisor para estos efectos, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.

h. El beneficio de la promoción únicamente aplica para los tarjetahabientes físicos de Tarjeta de crédito y débito de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

i. Ninguno de los premios es negociable ni puede ser comercializado. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este **Reglamento**, el premio se considera renunciado y extinto en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

j. No participan en esta dinámica, funcionarios de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

k. Los tarjetahabientes podrán ser ganadores del beneficio por una (1) única vez, es decir, no puede haber ganadores repetidos.

9. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente Promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la Promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

10. PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES:

La publicidad que se hace del presente **Reglamento** no obliga a **Banco Promerica de Costa Rica S.A., con** determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente **Reglamento**, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que se establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

La presente promoción se rige por este **Reglamento** y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas dentro de este, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la Promoción desde el momento de la nueva publicación.

Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y aplicación del Premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS:

Para más información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de esta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este **Reglamento** se encuentra publicado en la dirección electrónica https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/